

**RESOLUCIÓN No. 442 DE 2018
(30 de agosto de 2018)**

"Por medio de la cual se suspende la ejecución de términos en todos los procesos y Actuaciones que se adelantan en la Contraloría Departamental del Tolima el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018)".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y considerando:

Que corresponde al Contralor Departamental del Tolima, como Jefe de la entidad, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 208 de la Constitución Política.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, establece que es función del Jefe inmediato dirigir la administración de personal, conforme las normas sobre la materia.

Que de conformidad con el artículo 13 del decreto 1567 de 1998 y lo plasmado en los artículos 2 y 57 de la Constitución Política de Colombia, los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que en el literal "c" del artículo 17 del decreto 1567 de 1998, señala que las entidades públicas del orden nacional y territorial serán autónomas dentro del marco de las disposiciones vigentes, para diseñar sus programas de bienestar social e incentivos, los cuales según el artículo 19 son anuales y de carácter obligatorio.

Que la Resolución No. 1443 de 2014, establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que dentro de las funciones de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST está la capacitación y promoción, es decir organizar actividades de promoción y prevención en salud ocupacional dirigida a empleados y directivos.

Que en cumplimiento al plan de trabajo del SG-SST de la vigencia 2018 y al acta No. 001 del 09 de enero de 2018, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, programó, una caminata ecológica para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, actividad que por motivos laborales fue aplazada para el día (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Que la Contraloría Departamental del Tolima, pensando en el bienestar de sus funcionarios y con el propósito de promocionar la salud ocupacional en los mismos, promulgar y sustentar prácticas saludables, motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos saludables, en común acuerdo con las directivas de la entidad y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contraloría Departamental del Tolima, para lograr los objetivos y metas propuestas, realizará una caminata ecológica, por tanto es necesario suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como de las diligencias programadas para el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fecha en la que se realizará la actividad antes descrita.



Que como se trata de una actividad institucional tendiente a promocionar la salud ocupacional en los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, no será necesario compensar el tiempo laboral invertido en la misma.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Contraloría Departamental del Tolima, como diligencias programadas para el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO SEGUNDO: Que se compulsen copias de este Acto Administrativo a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Secretaría General comuníquese esta decisión a la Procuraduría Regional del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad para que sea conocida por la ciudadanía en general.

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
Contralora Departamental del Tolima (E)
(Res. No. 441 del 29 de agosto de 2018)

Aprobó: Gerardo Gómez Meza
Secretario Administrativo y Financiero
Res. 437 del 28/08/2018

Proyectó: Milena Orozco
Técnico D.T.J.